

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

275

-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 AGO 2017

VISTOS: El Informe N° 484-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 09.08.2017; Informe N° 459-2017/GRP-401000-401400 de fecha 10.08.2017; Y,

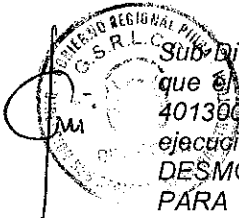
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";



Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo esta responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura.



Que, mediante Informe N° 484-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 09.08.2017, el Sub Director de la División de Obras, pone de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura que el Responsable del Equipo de Abastecimientos mediante el INFORME N° 130-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08.08.2017, alcanza copia de la Orden de Servicio N° 0000477, para la ejecución del Servicio MANTENIMIENTO TECNICO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESMONTADOS DE LA OFICINA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA SU POSTERIOR INSTALACION, siendo que mediante la indicada orden de servicio se contrató los servicios del Proveedor MANUEL OSCAR SALAZAR MEJIA, por un valor de S/. 17,350.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios. Asimismo, indica que en el punto 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, denominada "GUIA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS", establece: "Para fines de control del servicio el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el acta de Entrega de Terreno — de acuerdo a la naturaleza del servicio — la misma que se materializa por la última de las siguiente actividades ejecutada: 1. Entrega libre de la zona de trabajo donde se ejecutara el servicio (libre disponibilidad); 2. Entrega del adelanto para el inicio del servicio de ser el caso (Siempre y cuando este establecido en las Bases); 3. Entrega del expediente técnico o los términos de referencia. Por tanto, propone DESIGNAR AL COMITE DE ENTREGA DE TERRENO, para la ejecución del servicio, el mismo que estaría integrado por los siguientes profesionales.

TITULARES:

Ing. Milton Martin Meléndez Vargas

Ing. Wilfredo Murillo Farfán

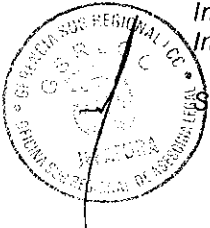
Ing. Edmundo D. Cueva Bastidas

PRESIDENTE

MIEMBRO

ASESOR — INSPECTOR

SUPLENTES:



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

275 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 AGO 2017

Ing. Francisco Walter Castro Castro.
Ing. Marco Antonio Burga Chafloque

Que, mediante Informe N° 459-2017/GRP-401000-401400 de fecha 10.08.2017, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica a esta Asesoría que de acuerdo a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras es que requiere la Conformación del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO TÉCNICO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESMONTADOS DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"; Servicio que será ejecutado por el Proveedor Manuel Oscar Salazar Mejía, por un valor ascendente de S/. 17,350.00 Soles y cuya ejecución de plazo es 20 días calendarios, tal como lo detalla la Orden de Servicio N° 0000477, cuya copia se adjunta, ratificando la propuesta de los integrantes de la citada comisión.

Que, el presente caso tiene que ver con la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada con fecha 11 de Julio del 2014, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado con fecha 9 de Diciembre del 2015.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 26.12.11 se aprobó la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", la misma que ha sido modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 24.02.2012, la que debe aplicarse al presente procedimiento de entrega de terreno.

Que, contando con las opiniones favorables Sub Director de la División de Obras, y Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como la propuesta de designación de los integrantes de dicho Comité de Entrega de Terreno, en tanto, es menester opinar por declarar la procedencia de designación y proyectar el acto resolutorio de designación, y se prosiga su trámite que corresponde, habiendo propuesto a los integrantes siguiente:



TITULARES:

Ing. Milton Martin Meléndez Vargas
Ing. Wilfredo Murillo Farfán
Ing. Edmundo D. Cueva Bastidas

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR — INSPECTOR

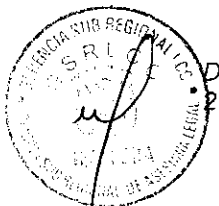
SUPLENTE:

Ing. Francisco Walter Castro Castro.
Ing. Marco Antonio Burga Chafloque



Que, mediante Informe N° 345-2017/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, declara PROCEDENTE la designación del COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO del Servicio "MANTENIMIENTO TÉCNICO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESMONTADOS DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA",

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

275 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 AGO 2017

2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO TÉCNICO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESMONTADOS DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Ing. MILTON MARTIN MELÉNDEZ VARGAS

Ing. WILFREDO MURILLO FARFÁN

Ing. EDMUNDO D. CUEVA BASTIDAS

PRESIDENTE ✓

MIEMBRO ✓

ASESOR — INSPECTOR. ✓

SUPLENTE:

Ing. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO. ✓

Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE ✓

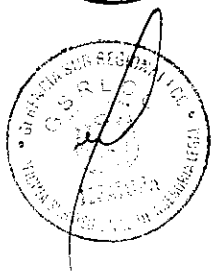


ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los integrantes de dicho Comité al cumplimiento de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL